

LEY DE LA COCA

PROPUESTA POR:

CONCEJO DE FEDERACIONES CAMPESINAS DE LOS YUNGAS- COFECAY ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE COCA-ADEPCOCA MAYO 2001

Antecedentes (Exposición de motivos).

La Hoja de Coca es masticada desde hace 500 años, sin problemas para la salud humana según la evidencia histórica. De otra manera tendríamos varios millones de personas (Bolivia, Colombia, Ecuador, norte de la Argentina y Chile, etc.) con problemas relacionados a este hábito, la evidencia no podría ocultarse.

La medicina andina, de la cual la coca es elemento central ha aportado al mundo occidental más plantas medicinales que cualquier otra cultura. La coca es así mismo elemento central en la cultura y religiosidad andina. Y su uso es un derecho humano inalienable.

La coca ya fue usada como anestésico para las trepanaciones de cráneos muchos siglos antes que la medicina moderna conociera este recurso médico.

Anestésico quiere decir aquella droga que evita el dolor durante las intervenciones quirúrgicas, anestésico es aquella es aquella inyección que la mayoría de nosotros hemos recibido alguna vez durante una extracción de una muela. El primer anestésico conocido fue la cocaína extraída de la hoja de coca. Este medicamento permitió el paso de la prehistoria a la historia de la medicina. Para entender esto es necesario recordar que antes de la cocaína, el paciente para ser sometido a una cirugía debía ser embriagado con alcohol, golpeado o simplemente amarrado. Al coca alivio el dolor de la humanidad. Por eso la industria de la cocaína como anestésico representa hasta la fecha una de las grandes industrias de la farmacología moderna.

Este inmenso valor fue lo que despertó la ambición de las grandes industrias farmacéuticas, es por eso que en 1949, una comisión dirigida por un banquero norteamericano Howard Fonda, ejecutivo de la industria farmacéutica norteamericana visitó Bolivia y Perú durante tres meses y afirmó sin conocer el español, menos el aymara o quechua que, la hoja de coca producía retardo mental y que era la causa de la pobreza de éstos países. Recomendó la Naciones Unidas su erradicación excepto para la fabricación de una bebida llamada Coca Cola que, por extraña razón sí resultaba beneficiosa.

Este singular estudio sirvió de base para que 10 años más tarde las Naciones Unidas decretará la erradicación la hoja de coca, mediante el artículo 27 de la Ley de Ginebra de 1961, que dice: Se podrá autorizar la producción de un agente saporífero (saborizante) que no contenga ningún alcaloide y en la medida necesaria para dicho uso, autorizar la producción, exportación, el comercio y posesión de dichas hojas (Ver documento adjunto).

El único agente saporífero conocido en la historia de la humanidad, fabricado en base a la hoja de coca es por supuesto la Coca Cola, de esta manera la Convención de Ginebra creó un virtual monopolio de la hoja de coca en favor de las industrias más grandes de la historia.

También la convención de Ginebra contempla la fabricación de medicamentos en base a la coca al igual que del opio, según el Art. 23 y la lista 3.

Respaldada por el monopolio que le otorga la Ley de Ginebra, en últimos 100 años Coca Cola ha comprado y compra todavía compra miles de toneladas de coca a Bolivia y Perú con este objeto. Sólo a manera de ejemplo: Según las Naciones Unidas (JIFE) E.U: mantenía para 1981

un stock permanente de la hoja de coca de 2 mil toneladas destinadas a la fabricación de anestésicos y Coca Cola.

Para 1995, según la prensa nacional. EE.UU. compraba a Bolivia 204 toneladas de coca (ver adjuntos) La coca de Trujillo-Perú es comprado en su integridad por Coca Cola.

Además del producto más conocido del siglo XX, una subsidiaria de la Coca Cola, la farmacéutica Stephan Chemical es encargada de la descocainización de la coca para Coca Cola fábrica productos anestésicos que, luego son comprados también por Bolivia al igual que muchos otros países del mundo. Como lo afirma el documento oficial publicado por la embajada de Estados Unidos en Bolivia.

Los derivados de la coca no sólo se comercializan como anestésicos. Actualmente son vendidos como drogas estimulantes y recomendadas para aumentar la energía de los ancianos, copando así el lucrativo negocio de los medicamentos geriátricos más vendidos en los últimos 25 años. Así mientras los derivados producidos en Bolivia son prohibidos, los fabricados en el extranjero ganan cada día más y más mercados al amparo de éstas legislaciones internacionales.

La Ley de Ginebra de 1961 en forma arbitraria y violando los derechos humanos del conjunto de los pueblos andinos en su Art. 49, prohíbe el masticado de coca como hábito y da un plazo de 25 años para su desaparición (1986).

En 1995 sin embargo Naciones Unidas ha realizado un nuevo estudio del masticado con resultados contrarios a los de 1950. El Cocaine Project, como se ha llamado a este estudio afirma categóricamente que el masticado no es dañino para la salud humana.

En Bolivia, sin embargo, los gobiernos ignorantes han impuesto la Ley 1008 que en forma arbitraria ha fijado las zonas tradicionales sin ninguna base científica, ni histórica, así como la cantidad necesaria de cultivos de coca para el masticado.

La Ley 1008, por ejemplo, impone 12 mil toneladas para cubrir el mercado legal de acullico. Considerando que la coca de los Yungas es para el uso tradicional, la única de forma de saber sí hay o no hay coca excedentaria es realizando un censo nacional (e internacional) de masticadores de coca o acullicadores, cosa que no se ha realizado jamás.

De la misma forma la actual clasificación de la zonas tradicionales y no tradicionales no responde a la realidad histórica y no ha sido consensuada con los directos interesados. Existen documentos históricos originales que pueden servir para la determinación de las zonas tradicionales en forma legítima. La ley 1008 y sus reglamentos de comercialización de coca legal que fueron emitidos sin consultar a ninguna autoridad natural y sindical, justamente esta destinado a restringir el mercado legal y crear las condiciones óptimas para el desvío de la coca para actividades ilícitas.

Actualmente el mecanismo de comercialización de la coca es la siguiente: Los campesinos de la hoja de coca sacan la coca desde la zona de producción (zona rural) hacia La Paz o Cochabamba donde existen los 2 mercados legales de coca. Este movimiento de la coca del lugar de producción al lugar de comercialización está controlado por medio de documentación y de controles de autoridades. La comunidad campesina donde se ha producido la hoja de coca emite un informe detallando la calidad y cantidad de la coca, ello es verificado por los autoridades nacionales. Una vez que la coca es registrada en el Mercado Legal, es comprada por los llamados comerciantes minoristas de coca que previo y simple trámite de identificación pueden comprar la coca del Mercado Legal y llevarlos a los centros de consumo, ciudades y zonas del interior del Bolivia. De lo que podemos deducir lo siguiente:

1.- No existe un mecanismo de control del destino de la coca que sale del mercado de Villa Fátima. El control solo es de salida del Mercado Legal de la coca. Cualquier ciudadano puede

comprar coca tan solo haciendo un trámite de identificación. En otras palabras, nadie sabe donde va la hoja de coca que sale del Mercado Legal.

2. En los dos últimos años se ha ido restringiendo la cantidad que cada comerciante puede comprar. Hasta el año 2000, se podía sacar 20 bolsas de 50 libras, ahora solo se puede sacar 6 bolsas. Esto incide directamente sobre el costo de la coca que va al masticado, reduciéndose la cantidad de personas que mastican progresivamente. Esto dará lugar, en el futuro, al argumento de que menos personas necesitan menos coca y por lo tanto hay que erradicar más coca.

3. Al interior de la zona de producción, en cambio sucede que, como las plantas no entienden de leyes restrictivas, continúan dando más hojas que no pueden alcanzar el Mercado Legal y se convierten en hoja barata que necesariamente es ofrecida a la actividad ilícita por razones obvias. Recordemos que las fábricas de cocaína están en las zonas rurales productoras de hoja, como sucedió en el Chapare (zona rural del departamento de Cochabamba). En otras palabras, la ley 1008 obliga al campesino de los Yungas (zona rural del departamento de La Paz) a vender su coca al interior de la zona, es decir a la actividad ilícita. Este “mecanismo de producción de narcotráfico” ya fue exitosamente ensayado en Chapare, donde y sólo después de la restricción al Mercado Legal de esa zona, estalló una cadena de fábricas de cocaína que a su vez llamó a la represión militar con el resultado conocido de coca cero en esa zona.

Las limitaciones al comercio legal están claramente apoyando y facilitando el narcotráfico.

Esta política, aparentemente absurda, tiene sus bases y está bien explicada en el Plan Trienal de Lucha Contra el Narcotráfico, donde dice que la estrategia central es bajarle el precio a la coca mediante la interdicción para que así los cultivos alternativos puedan competir y sean opción para el campesino. Aquí hay que señalar además que los planes de erradicación son previos a los de sustitución. ¿De qué vivirán los campesinos mientras el desarrollo alternativo de frutos?

Así, la Ley 1008, además de anticonstitucional y violatoria de los derechos humanos fundamentales, ha demostrado ineffectividad para cumplir su objetivo fundamental, cual es el de impedir la fabricación y comercialización de sustancias químicas prohibidas.

Esta legislación, al englobar en una sola ley tanto la hoja natural como los derivados ilícitos, ha creado confusión y caos, que han agravado el problema en vez de solucionarlo, fomentando el narcotráfico.

Por eso la idea fundamental de la Ley de la Coca está basada en separar la actual legislación antidrogas en dos leyes diferentes: por un lado una LEY DE LA HOJA DE COCA como producto natural, y otra ley para el tema de los derivados químicos ilícitos, no sólo de la coca sino en general de todas las sustancias controladas.